

UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE
VICERRECTORIA ACADEMICA
DIRECCION DE DESARROLLO ACADEMICO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO CURRICULAR

Políticas para la asignación de cargas académicas al personal académico

El presente documento tiene como propósito unificar los criterios para la programación de las actividades académicas correspondientes a cada uno de los profesores (personal académico) adscritos a los Departamentos Académicos de cada una de la Unidades.

Así mismo, pretendemos que esto responda a la necesidad de optimizar los recursos humanos con que cuenta cada Unidad y cada Departamento Académico, en el desarrollo de las funciones y actividades universitarias que los Programas Educativos demandan.

Marco legal.

Reglamento del Personal Académico

Artículo 4.

El personal Académico, son los profesores que tienen a su cargo la impartición de la educación superior, para la formación de profesionales, especialistas, profesores e investigadores universitarios útiles a la sociedad y que además desarrollan actividades de investigación científica, humanística y tecnológica, de extensión universitaria y difusión de la cultura, así como toda actividad de naturaleza académica, que determinen los órganos de la Universidad.

Artículo 6

El personal académico de la Universidad de Occidente por sus funciones se clasifica en:

- I. **Profesor de Asignatura.** Es quien de acuerdo con su nombramiento desarrolla preponderantemente actividades específicas de docencia;
- II. **Profesor de carrera.** Es quien ingresa a la Universidad para desarrollar fundamentalmente la función de docencia, apoyar la investigación, la extensión y la difusión de la cultura.
- III. **Profesor-Investigador de carrera.** Es quien ingresa a la Universidad para desarrollar fundamentalmente la investigación científica ,y tecnológica, y humanística, apoyar la docencia, la extensión y la difusión de la cultura;

- IV. **Profesor Extraordinario.** Es quien ingresa a la Universidad a propuesta del Rector en forma temporal, por sus altos méritos académicos y profesionales, con la categoría que le asigne el Jurado Calificador respectivo;
- V. **Profesor Visitante.** Es quien ingresa a invitación de la Universidad en forma temporal, por su alto nivel académico para incorporarse a los planes y programas académicos, con la categoría que le asigne el Jurado Calificador respectivo;
- VI. Las demás que creare el Consejo Académico Universitario.

Artículo 7

El personal académico distribuirá sus actividades académicas de conformidad con los planes y programas anuales de trabajo, su tiempo de dedicación y las cargas docentes y de investigación asignadas, según su nombramiento de la forma siguiente:

- I. Profesores de asignatura con hasta quince horas/semana/mes de dedicación; y
- II. Profesores de carrera, quienes serán de medio tiempo con veinte horas/semana/mes y de tiempo completo con cuarenta horas/semana/mes de dedicación; y
- III. Los profesores investigadores quienes serán siempre de tiempo completo.

Los profesores extraordinarios y visitantes tendrán el número de horas de dedicación que se señale en el nombramiento o contratación correspondiente.

Los profesores de asignatura serán remunerados en función de las horas h/s/m dedicadas a una función académica, que el Departamento académico les asigne.

Artículo 9

La relación laboral o profesional del personal académico, se regulará mediante cualquiera de las formas de nombramiento o contratación siguientes:

- I. Profesor supernumerario;
- II. Profesor definitivo;

- III. Profesor contratado por prestación de servicios profesionales que siempre será por tiempo determinado.

El profesor investigador siempre será definitivo.

GLOSARIO DE TERMINOS ACADEMICOS

TERMINO	DESCRIPCION
ACADEMIA	Acto generalmente de tipo académico que se caracteriza por la reunión de dos o mas individuos para el análisis y discusión de un tópico específico, con el propósito de converger en una propuesta unificada.
ACTIVIDADES ACADEMICAS	Son aquellas que un profesor realiza en un determinado tiempo, relacionadas con la docencia, investigación, extensión y difusión de la cultura y, apoyo administrativo a las áreas o departamentos académicos, tales como; horas frente a grupo, tutorías, asesorías, elaboración de programas indicativos, revisión de Programas de Educativos, participación en academias, organización de eventos académicos, desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo de programas de extensión y difusión, etc.
ACTIVIDAD DE APRENDIZAJE <i>(Artículo 14 del acuerdo 279 de la SEP)</i>	<p>Por actividad de aprendizaje se entenderá toda acción en la que el estudiante participe con el fin de adquirir los conocimientos o habilidades requeridos en un plan de estudios. Las actividades podrán desarrollarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Bajo la conducción de un académico, en espacios internos de la institución, como aulas, centros, talleres o laboratorios, o en espacios externos, y II. De manera independiente, sea en espacios internos o externos, fuera de los horarios de clase establecidos y como parte de procesos autónomos vinculados a la asignatura o unidad de aprendizaje.
ANTOLOGIA	Documento diseñado en forma de libro que contiene información verbal y/o grafica de temas selectos de un área del conocimiento o disciplina, recopilada de obras relacionadas con el o los ejes temáticos descritos en un programa indicativo.
AÑO SABATICO	Es la prerrogativa que tiene un profesor de tiempo completo, de ausentarse con licencia por un año, con goce de sueldo, después de cumplir un periodo de seis años de servicio ininterrumpido en la Universidad y que tiene como propósito lograr su superación académica, por medio del desarrollo de programas de capacitación o de investigación.

APOYO ADMINISTRATIVO	Es la actividad que desarrolla el personal académico, en apoyo a las unidades de trabajo (direcciones, departamentos, áreas, secciones, etc.), cuyas funciones son de carácter administrativo tales como; la planeación, la dirección o el control de un proceso, de un programa o de un proyecto universitario.
APOYO AL DEPARTAMENTO	Es la actividad académica, que puede incluirse en la carga académica de un profesor, cuando este dedica un determinado tiempo a desarrollar un plan de trabajo específico relacionado con; Revisión de programas educativos, actualización de programas indicativos, seguimiento de alumnos, estudios de trayectorias escolares, etc.
AREA DEL CONOCIMIENTO	Unión de varias disciplinas del conocimiento que convergen entre si, por su naturaleza científica, tecnológica o humanística.
ASESORIA	<p>Es la actividad académica que un profesor puede realizar, para que orienten y/o capaciten a un alumno o a un grupo de alumnos, en aspectos técnicos, científicos, tecnológicos, administrativos o de gestión, de una proyecto o actividad de tipo académico, como son;</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Asesorías disciplinares; estas se refieren a la asesoría de temas de alguna asignatura, que por su complejidad, grado de dificultad, alto índice de reprobación u otro aspecto, amerite que un profesor sea asignado como asesor, el cuál deberá tener, un espacio y un tiempo especificado en un programa de trabajo ▪ Asesorías de servicio social; Esta actividad se refiere a la orientación que debe dar un asesor a un alumno que está en proceso de inscripción (elaboración del proyecto de servicio social), inscrito en un programa o haya concluido la parte operativa del programa de Servicio Social Universitario (elaboración de la memoria correspondiente). Los asesores de los Bufetes de Servicio Social, tendrán las mismas funciones y se contratarán bajo el mismo esquema y procedimiento que hasta la fecha se viene haciendo.

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Asesoría del Programa “Jóvenes emprendedores”; La actividad de asesoría para este programa, estará determinada por los lineamientos que para tal efecto se determinen, con la premisa de que dichos asesores solo podrán asignarse como tal, cuando los Departamentos Académicos con carreras afines, promuevan el Programa referido entre su alumnado, y cuando tengan inscritos proyectos de empresa, ya sea en promoción o en desarrollo.
ASIGNATURAS BASICAS	Son aquellas que conforman el mapa curricular de un programa educativo y que el alumno debe cursar en forma obligatoria, con los requisitos de contenido, seriación, temporalidad, etc. correspondientes.
ASIGNATURAS OPTATIVAS	Son aquellas que el alumno puede elegir de otros Programas Educativos o creadas para un Programa Educativo en particular y que tienen como objetivo, reforzar la disciplina u orientar a una especialización en un área determinada, para cada carrera profesional, con el propósito incrementar las potencialidades competitivas de los alumnos.
ASIGNATURA	Es la denominación que se le da al curso que se imparte en un determinado periodo (trimestre) y que constituye el nombre oficial contenido en el currículo de cada programa educativo.
CARGA ACADEMICA	Es la suma de horas/semana/mes de actividades académicas que un profesor tiene que desarrollar durante un trimestre.
CATEGORIA	Es el termino que se utiliza para diferenciar los niveles salariales que un profesor tiene o puede adquirir en virtud de la escolaridad, producción académica y experiencia profesional que este tenga al momento del análisis correspondiente.
CREDITOS	<p>El crédito es un valor simbólico que se obtiene al aprobar una asignatura (en lo que consiste la acreditación) y/o al cubrir las actividades complementarias correspondientes. Se pondera de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En clases teóricas o seminarios que requieren estudio o trabajo adicional, una hora clase/semana/trimestre corresponde a dos créditos. • En actividades prácticas, tales como talleres y de laboratorio, que no requieren estudio o trabajo adicional, una hora clase/semana/trimestre corresponde a un crédito.

CURSOS DE APOYO	Son aquellos que sirven de complemento al currículo, en saberes del conocimiento científico, tecnológico, cultural o social, para lograr un desarrollo integral de los alumnos y redunde en el incremento de habilidades profesionales.
DEPARTAMENTO	Es el órgano administrativo que planea, organiza, dirige y controla, las actividades académicas de una área del conocimiento.
DESCARGA ACADEMICA	Es la prerrogativa que un profesor adquiere para o por efectos de la realización de una actividad distinta a la de su contratación.
DIFUSION	Acción y efecto de dar a conocer información científica, tecnológica, cultural, etc, de las diferentes actividades humanas, con la utilización de un medio informativo, escrito, auditivo o visual.
DOCENCIA	Acto mediante el cual se realiza el proceso de enseñanza aprendizaje, de temas contenidos en un Programa Educativo, dirigido a alumnos y guiado por un profesor.
EJE TEMATICO	Es una unidad de conocimiento en el cual giran un conjunto de temas específicos que el profesor deberá desarrollar de forma obligatoria, como parte de una asignatura.
ETAPA ACADEMICA	Es el periodo definido en trimestres que tiene un propósito particular, relacionado con la adquisición de parte de los alumnos, de conocimientos, actitudes y/o aptitudes, encaminados a la obtención de mayores competencias, en aspectos científicos y/o tecnológicos.
ETAPA DE ESPECIALIZACION	<p>Tercera etapa de nuestros Programas educativos;</p> <p>Busca que el estudiante adquiera los elementos que le permitan el ejercicio de su disciplina, desarrollando estrategias para la aplicación de los conocimientos, habilidades y actitudes adquiridas en las etapas anteriores, y orientándose a la intervención en los escenarios de la práctica profesional que generan la posibilidad de responder concretamente ante situaciones de su realidad laboral.</p> <p>La definición y organización de los contenidos de esta área responde, por un lado, a los requerimientos formativos profesionales y personales, y por el otro, a las competencias laborales que demanda el mercado de trabajo, con lo que se genera una vinculación constante con el entorno económico, social y productivo, ya que su carácter flexible permite la</p>

	adaptación a los cambios de la realidad socio-económica, ampliando las opciones profesionales de los universitarios.
ETAPA DISCIPLINAR	<p>Segunda etapa de nuestros Programas educativos;</p> <p>El estudiante será capaz de conocer y aplicar las distintas perspectivas teóricas, metodológicas e instrumentales de la disciplina del saber que le da sustento a su profesión, al tiempo que selecciona asignaturas que respondan a sus intereses y necesidades de formación específica, así como su introducción al contexto de aplicación de la formación profesional.</p> <p>Esta etapa se constituye por áreas del conocimiento propias a cada carrera profesional, que organizan el núcleo de la formación a partir del sustento epistemológico, contenidos disciplinarios e interdisciplinarios y elementos de contextualización en lo social, lo político, lo económico, lo cultural y lo ambiental, sustentado en los ejes de formación integral tales como: teórico-epistemológico, técnico, social y axiológico.</p> <p>El desarrollo de estas áreas se integra a partir de los niveles intermedios de las competencias genéricas y específicas de la profesión, en términos de lo conceptual, metodológico, técnico, contextual, integrativo, adaptativo y ético.</p>
ETAPA GENERICA BASICA	<p>Primera etapa de nuestros Programas educativos</p> <p>Etapa de formación cuyo propósito es dotar al universitario de los elementos que le permitan poseer conciencia de sí mismo y de su contexto social mediante la adquisición de conocimientos, habilidades y herramientas que coadyuven al desarrollo del pensamiento y la comunicación oral, escrita y lectora, facilitando el acceso a disciplinas propias de la formación profesional de su interés, y el desarrollo de actitudes y valores del ser universitario.</p>
EVENTOS ACADEMICOS	<p>Son aquellos tales como; talleres, cursos, conferencias, simposios, congresos, verano científico, ayudantías de investigación y ayudantías de docencia, que el alumno debe realizar a partir de la Etapa Disciplinar, como complemento a su desarrollo integral. Estas actividades son obligatorias para todos los alumnos desde de la generación 2001 y son parte integrada de los Programas Educativos.</p>

EXTENSION DE LA CULTURA	Actividad encaminadas a difundir ampliamente los conocimientos y bienes culturales de la comunidad y fomentar el interés por la cultura, integrado por actividades de índole cultural tales como, conferencias, cursos, representaciones teatrales, exhibiciones fotográficas, actos culturales, cine-forum, folklore, etc.
HORA/SEMANA/MES	Término que se utiliza para efectos de pago de remuneración salarial que percibe un profesor que realiza actividades académicas y que representan el número de horas dedicadas en una semana durante un mes.
HORAS ASIGNADAS	Número de horas/semana/mes que un profesor dedica a una actividad académica.
HORAS COMISIONADAS	Numero de horas relevadas del personal académico, por o para efectos de desempeñar una función distinta al tipo de contratación, motivo de ingreso a la Universidad.
HORAS FRETE A GRUPO	Número de horas/semana/mes que un profesor dedica a la actividad de docencia, para impartir una asignatura determinada, frente a un grupo de alumnos.
INVESTIGACION	Proceso sistemático que, por medio de la observación, búsqueda de información y metodologías especializadas, tiene por objeto incrementar el conocimiento en un campo disciplinario específico.
MATERIA	Sinónimo de asignatura.
PRACTICA PROFESIONAL	Las práctica profesional, es una actividad académica integrante del plan de estudios de nuestros programas educativos, que tiene como objetivo vincular al alumno con su entorno laboral y profesional, para que participe activamente en las labores de una empresa de acuerdo al perfil profesional de la carrera que cursa, para que desarrolle actitudes, aptitudes y destrezas que redunden en el incremento de las competencias profesionales. Así mismo esta práctica es una estrategia para estrechar los vínculos de la Universidad con su entorno social y económico, para el aporte social, posicionamiento del mercado y retroalimentación curricular.
PROFESOR DE ASIGNATURA	Es quien de acuerdo con su nombramiento desarrolla preponderantemente actividades específicas de docencia y su estatus contractual puede ser definitivo (de base) o supernumerario, hasta con 15 h/s/m.

PROFESOR BASIFICADO	Es el profesor de asignatura hasta con 15 h/s/m, que tiene un nombramiento contractual definitivo (de base), y su remuneración salarial es ininterrumpida.
PROFESOR DE CARRERA	Es quien ingresa a la Universidad para desarrollar fundamentalmente la función docencia, apoyar la investigación, la extensión y la difusión de la cultura y su estatus contractual puede ser de Tiempo Completo o de Medio Tiempo.
PROFESOR INVESTIGADOR	Es quien ingresa a la Universidad para desarrollar fundamentalmente la investigación científica y tecnológica, apoyar la docencia, la extensión y la difusión de la cultura;
PROFESOR SUPERNUMERARIO	Es el profesor de asignatura hasta por 15 h/s/m, que no tiene nombramiento de base o definitivo, por lo que su contrato esta delimitado al periodo trimestral.(desde el inicio del periodo de clases hasta el fin del periodo de clases mas quince días).
PROFESOR VISITANTE	Es quien ingresa a invitación de la Universidad en forma temporal, por su alto nivel académico para incorporarse a los planes y programas académicos, con la categoría que le asigne el Jurado Calificador respectivo.
PROFR. DE MEDIO TIEMPO	Es el profesor que por su relación contractual tiene la obligación de laborar 20 horas a la semana, distribuidas con los siguientes rangos de h/s/m de carga académica; <ul style="list-style-type: none"> ❖ De 12 a 15 h/s/m de horas frente a grupo ❖ El resto de Tutorías y/o Asesorías.
PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO	Es el profesor que por su relación contractual tiene la obligación de dedicar 40 horas a la semana, distribuidas con los siguientes rangos de h/s/m de carga académica; <ul style="list-style-type: none"> ❖ De 18 a 20 h/s/m de horas frente a grupo ❖ De 5 a 10 de Tutorías ❖ De 5 a 10 de Asesorías. ❖ El resto en; Otras actividades académicas; <ol style="list-style-type: none"> a) Revisión de Programas educativos b) Elaboración o actualización de programas indicativos. c) Seguimiento de algún proyecto o programa particular. d) Coordinador de academia e) Líder de cuerpo académico f) Etc.

<p>PROGRAMA EDUCATIVO</p>	<p>Denominación que se le da al documento académico que describe, las asignaturas (mapa curricular), programas (programas de apoyo), procedimientos, requisitos (de ingreso, de egreso, de titulación, etc.), contenidos temáticos (programas indicativos), etc. que deberá desarrollarse, con el objetivo de formar y capacitar profesionistas en una determinada carrera profesional y/o área del conocimiento.</p>
<p>PROGRAMA INDICATIVO</p>	<p>Es el instrumento que describe el contenido temático, de que, como, cuando y donde se deberá desarrollarse el proceso de enseñanza-aprendizaje de una asignatura.</p>
<p>TUTORIA</p>	<p>La tutoría es una modalidad de la actividad docente que consiste en un proceso sistemático de orientación y acompañamiento de carácter académico y personal, que se concretiza en la atención individualizada que brinda un profesor-tutor a un alumno o a un grupo de alumnos, promoviendo el mejoramiento de su desempeño académico, estimulando su capacidad de aprender a aprender, fomentando su capacidad crítica y creadora, apoyándolos en su desarrollo académico y escolar y, en su caso, canalizándolos a las instancias en las que puedan recibir una atención especializada, a fin de propiciar la formación integral de los estudiantes</p>

POLITICAS PARA LA ASIGNACION DE CARGAS ACADEMICAS AL PERSONAL ACADEMICO.

- 1 Las horas/semana/mes que los profesores dedicaran a las diferentes funciones y actividades universitarias estarán regidas por el reglamento del personal académico.
- 2 El Jefe de Departamento Académico tendrá la responsabilidad de asignar las cargas académicas correspondientes a cada profesor adscrito a su Departamento, de acuerdo a las políticas descritas en este documento.
- 3 Para efectos de contabilizar la disponibilidad de horas/semana/mes que un Departamento Académico tiene, deberá considerar solo a aquellos profesores que en ese momento se encuentren activos, por lo que se deberá excluir a los profesores que se encuentren disfrutando el año sabático o ocupando puestos administrativos, quienes deberán sustituirse con profesores interinos, para que permita responder a las necesidades de desarrollar las funciones universitarias correspondientes.
- 4 A los profesores de tiempo completo que estén ocupando puestos administrativos, no se les asignaran cargas académicas, al menos que ellos den su consentimiento, en virtud de su disponibilidad o por así convenir a sus intereses, laborales, académicos o profesionales y solo hasta con un grupo/asignatura.
- 5 Las cargas académicas que asignen a cada uno de los profesores deberán atender al perfil profesional, que cada actividad requiera.
- 6 Las cargas académicas estarán distribuidas de acuerdo a las funciones de la Universidad:
 - a) Docencia;
 - i. Horas frente grupo
 - ii. Horas de tutorías
 - iii. Horas de asesorías
 - b) Difusión y Extensión Universitaria
 - i. Horas dedicadas a la organización de eventos académicos
 - ii. Horas dedicadas al fomento de una actividad académica
 - iii. Horas dedicadas a la difusión de un programa o proyecto académico.

- c) Investigación
 - i. Horas dedicadas a un proyecto de investigación científica o tecnológica.
- d) Gestión académica
 - i. Horas dedicadas a los aspectos relacionados con la supervisión, control o seguimiento de programas académicos, inherentes al departamento Académico.
 - ii. Horas dedicadas a atención de cuerpos académicos
 - iii. Horas dedicadas a revisión de Programas Educativos
 - iv. Horas dedicadas a actualización de programas indicativos
 - v. Horas dedicadas al seguimiento de proyectos de investigación escolar (trayectorias, retención, deserción, eficiencia terminal, reprobación, etc.)

7 El orden para la asignación de las cargas académicas será el siguiente:

1. Horas frente a grupo
2. Horas de Tutorías
3. Horas de asesorías
4. El resto se asignara a las demás funciones y actividades universitarias, de acuerdo a:
 - La disponibilidad de horas/semana/mes que el Departamento Académico tenga de los Profesores definitivos (Profesores de asignatura base, Profesores de Medio Tiempo y Profesores de Tiempo completo) y,
 - Las necesidades que cada Departamento Académico detecte, para beneficio de sus profesores, sus alumnos, de la Universidad, de la comunidad y de la sociedad en general.

8 El orden en que se deberán asignar las cargas académicas de acuerdo al tipo de nombramiento de los profesores será el siguiente;

1. Profesores de tiempo completo
2. Profesores de medio tiempo
3. Profesores de asignatura definitivo (base)
4. Profesores de asignatura supernumerarios

9 Los rangos de carga académica para los Profesores de tiempo completo será el siguiente;

1. De 18 a 20 horas/semana/mes frente agrupo
2. De 5 a 10 horas de tutorías
3. de 5 a 10 horas de asesorías
4. El resto se distribuirá de acuerdo al punto numero cuatro de la política numero siete.

- 10 Los rangos de carga académica para los Profesores de medio tiempo será el siguiente;
1. De 12 a 15 horas/semana/mes frente agrupo
 2. 5 horas de tutorías o 5 horas de asesorías
 3. El resto se distribuirá de acuerdo al punto numero cuatro de la política numero siete.
- 11 La carga académica para los Profesores de asignatura definitivos (base) será de acuerdo al numero de horas/semana/mes de su nombramiento, preponderantemente a horas frente agrupo y salvo que haya un excedente de dichas horas, estas se asignarán a tutorías, asesorías o las que marca el punto numero cuatro de la política numero siete.
- 12 La carga académica para los Profesores de asignatura supernumerarios será de acuerdo al numero de horas/semana/mes, exclusivamente de horas frente a grupo, sin exceder de 15, requeridas para cubrir un programa académico, en virtud de la falta de personal académico definitivo (Profesores de asignatura base, Profesores de Medio Tiempo y Profesores de Tiempo completo).
- 13 En casos de saturación de las horas/semana/mes correspondientes al nombramiento definitivo de los profesores asignados al Departamento Académico, y se requiera de desarrollar otras actividades académicas, el Jefe del Departamento correspondiente deberá proponer la contratación o la ampliación de horas/semana/mes necesarias, atendiendo al perfil del profesor, con las siguientes consideraciones:
- Para contratación; los profesores deberán sujetarse a la normatividad de ingreso, descrita en el reglamento del personal académico.
 - Para ampliación; hasta un total de 25 h/s/m para los profesores de medio tiempo y de asignatura base.
- 14 El personal con nombramiento administrativo y que por su perfil profesional pueda desarrollar actividades académicas de docencia, tendrá la oportunidad de ejercerlas, siempre y cuando se desarrollen en horarios que no interfieran en sus actividades inherentes al puesto. Los horarios establecidos para tal efecto, son los siguientes;
- De 7:00 a 8:00 horas
 - De 15:00 a 17:00 horas, y
 - De 20:00 a 22:00 horas

- 15 El numero de grupos que deberá atender un profesor de tiempo completo, podrá fluctuar entre cuatro y cinco grupos, tomando en cuenta que el tope de h/s/m son de 20, el número de alumnos de cada grupo y el número de asignaturas diferentes;
- a) Cuatro grupos cuando cada uno de ellos sea de 4.5 h/s/m, independientemente del numero de alumnos de cada grupo.
 - b) Cuatro grupos cuando tres de ellos sea de 4.5 h/s/m y uno de 3 h/s/m, independientemente del número de alumnos de cada grupo.
 - c) Cinco grupos cuando las asignaturas sean de 3 h/s/m, siempre y cuando el número de asignaturas diferentes no exceda de tres y el número de alumnos en promedio, no sea superior de 35.
 - d) Cinco grupos cuando en uno o en dos de ellos las asignaturas sean de 4.5 h/s/m y el resto de 3 h/s/m, siempre y cuando el número de asignaturas diferentes no exceda de tres y el número de alumnos en promedio, no sea superior de 35.
- 16 El numero de grupos que deberá atender un profesor de medio tiempo, podrá fluctuar entre tres y cuatro grupos, tomando en cuenta, que el tope de h/s/m es de 15, el numero de alumnos de cada grupo y el numero de asignaturas diferentes;
- a) Tres grupos cuando cada uno de ellos sea de 4.5 h/s/m, independientemente del numero de alumnos de cada grupo.
 - b) Tres grupos cuando dos de ellos sea de 4.5 h/s/m y uno de 3 h/s/m, independientemente del número de alumnos de cada grupo.
 - c) Cuatro grupos cuando las asignaturas sean de 3 h/s/m, siempre y cuando el número de asignaturas diferentes no exceda de dos y el número de alumnos en promedio, no sea superior de 35.
 - d) Cuatro grupos cuando en uno de ellos la asignatura sean de 4.5 h/s/m y el resto de 3 h/s/m, siempre y cuando el numero de asignaturas diferentes no exceda de dos y el numero de alumnos en promedio, no sea superior de 35.

- 17 El personal académico definitivo con nombramiento de medio tiempo o asignatura base, que sean requeridos para ocupar un puesto administrativo de confianza, podrán utilizar número de horas según su nombramiento, en el puesto de confianza y/o en labores docentes, con base en las siguientes políticas:
- ▶ Dedicar su tiempo de base como personal académico dentro del puesto de confianza, con la remuneración que corresponda, según el tabulador administrativo.
 - ▶ Cumplir con el horario del puesto de confianza con la remuneración correspondiente y fuera de ese horario, realizar las funciones como docente, según su nombramiento.
 - ▶ En caso de ocupar un puesto administrativo y también haga uso de su nombramiento de personal académico, el número de horas que dedique a la docencia no podrá ser mayor a las de su base.
- 18 El personal que ocupe puestos de confianza en áreas académicas y no tenga nombramiento de personal académico, como Jefe de Departamento Académico, Coordinador de Programa Educativo, Director, Subdirector, etc., por razones contractuales no están obligados a dedicar horas de docencia frente a grupo, pero en caso de que por su interés académico, profesional o personal sean programados para desarrollar funciones de docencia, dichas horas no serán remuneradas.
- 19 El personal académico de tiempo completo que por promoción tenga nombramiento de Profesor Investigador, deberá desarrollar las funciones contenidas en artículo 6, inciso III, del Reglamento del Personal Académico, bajo las siguientes políticas.
- a) Cuando no tenga un proyecto de investigación registrado, se deberá regir por las funciones y cargas académicas que desarrolla cualquier profesor de tiempo completo, que no tenga este tipo de nombramiento (artículo 9 de este documento).

b) Cuando tenga un proyecto de investigación registrado y en desarrollo, el Jefe del Departamento Académico al que esté adscrito, estimará el tiempo que deberá dedicar a las funciones de docencia y/o de difusión y extensión universitaria, con base en los siguiente;

- ▶ De 5 a 10 horas/semana/mes frente a grupo, y
- ▶ De 5 a 10 horas/semana/mes de asesoría, o
- ▶ De 5 a 10 horas/semana/mes de tutorías

20. Estas políticas son de observancia general para toda la comunidad Universitaria y lo no contemplado en este documento o se contraponga al mejor funcionamiento de las actividades académicas de la Universidad, se deberá proponer, en acuerdo previo a la acción, ante la Vicerrectoría Académica.